



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. DE 1.9

(000417) 07 DIC. 1998

"Por la cual se resuelve una solicitud de modificación de horarios a la Empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOTRANSNORTE".

EL DIRECTOR REGIONAL (E.) DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 2171 de 1992; Decreto 1557 de 1998 y Decreto 1565 de 1998.

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante escrito radicado en esta Regional el día 29 de octubre de 1998, bajo el número 7887, el Gerente (E.) de la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA "SOTRANSNORTE" LTDA, solicitó autorizar la inscripción del acta de acuerdo para modificar los horarios autorizados en la ruta PALOCABILDO-CASABIANCA-VICEVERSA, según Resolución No.00728 del 7 de febrero de 1998.

Que mediante la Resolución No.00728 del 7 de febrero de 1998, la empresa SOTRANSNORTE LTDA, tiene autorizada la ruta en origen destino CASABIANCA-PALOCABILDO en vehículo campero con los siguientes horarios:

Saliendo de Casabianca: 06:30; 08:30; 15:30 y 17:30

Saliendo de Palocabildo: 05:30; 06:30; 14:30 y 18:30

Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

Que la empresa SOTRANSNORTE LTDA, solicita de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del Decreto 1557 de 1998, modificar los horarios autorizados en la ruta origen destino CASABIANCA-PALOCABILDO en la siguiente forma:

Saliendo de Casabianca: 07:00; 09:00; 14:00 y 16:00

Saliendo de Palocabildo: 08:30; 10:30; 14:00 y 16:30

Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

"Por la cual se resuelve una solicitud de modificación de horarios a la Empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOTRANSNORTE"

Que revisados los requisitos por parte de esta Regional se establece que la única empresa autorizada en origen destino en la ruta CASABIANCA - PALOCABILDO es la SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA "SOTRANSNORTE"; igualmente con la modificación de horarios no se genera paralelismo con otros horarios autorizados, ni tampoco se modifica la capacidad transportadora en vehículo campero.

Que la solicitud de modificación de horarios presentada por la empresa SOTRANSNORTE LTDA, reúne los requisitos contemplados en el Artículo 36 del Decreto 1557 de 1998.

Que el Artículo 3o. Numeral 9o. del Decreto 1566 de 1998, faculta al Director Regional para expedir, de conformidad con las disposiciones vigentes las autorizaciones y demás actos administrativos a que haya lugar para el normal funcionamiento del transporte y el tránsito terrestre automotor en el área de su Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la modificación de horarios autorizados en la ruta origen destino CASABIANCA-PALOCABILDO según Resolución No.00728 del 7 de febrero de 1992, a la Empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA "SOTRANSNORTE"; quedando de la siguiente manera:

Saliendo de Casabianca: 07:00; 09:00; 14:00 y 16:00

Saliendo de Palocabildo: 08:30; 10:30; 14:00 y 16:30

Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario
Vehículo: Campero

ARTICULO SEGUNDO: Los horarios autorizados serán prestados por un término no inferior a dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional Tolima y subsidiario de apelación ante la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del Edicto, con sus requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

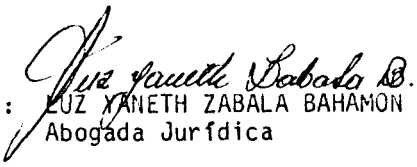
"Por la cual se resuelve una solicitud de modificación de horarios a la Empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOTRANSNORTE".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los **07 DIC. 1998**


FRANCISCO CORRALES RAMIREZ
Director Regional Tolima (E.)

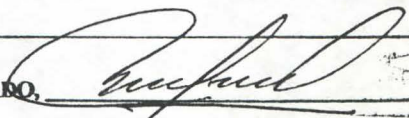
Proyectó:  HERNAN TORRES AVILA

Revisó:  LUZ YANETH ZABALA BAHAMON
Abogada Jurídica

TAH/ari. - 2-12-98.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
D.G.T.T.A.
REGIONAL TOLIMA

Ibagué Diciembre 9 de 1.9 98
En la fecha notifico personalmente al señor Rafael Cardona Cardona
En su calidad de Gerente (E).
De la empresa SOTRANSNORTE
La anterior providencia, advirtiendole que contra ella si XX
No Proceden los recursos de reposición y apelación por la
via gubernativa
Impuesto, firma manifestando que

EL NOTIFICADO, 

C.C No. 14.206.371 de Ibagué

EL FUNCIONARIO, Blanca Marco Hernandez D.